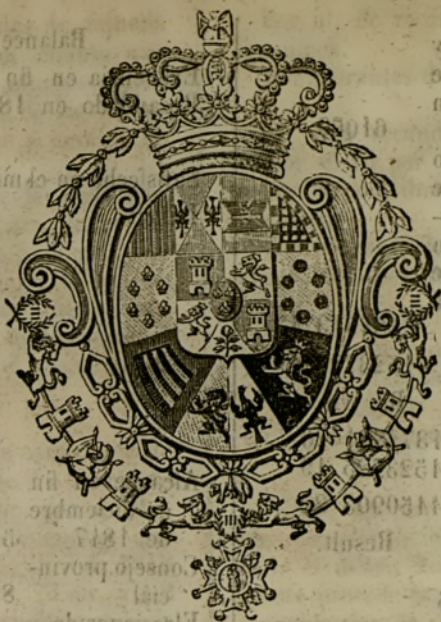


Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Circular núm 307.

José Fernandez Encinillas soltero y residente en la villa de Villarcayo, ha resuelto pasar á América con el obgeto de dedicarse al comercio. Las personas que tengan algun motivo para oponerse á su viage, lo harán presente al Alcalde de Villarcayo en el término de 15 dias á contar desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial. Burgos 22 de agosto de 1849.—El G. P. I. Manuel Martinez Gonzalez.

#### Otra núm. 308.

### PROVINCIA DE BURGOS.

#### Fondos provinciales Cuentas de 1848.

Cuenta que como Gefe político de esta provincia formo para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de enero de 1845, espresiva de los ingresos y gastos del presupuesto provincial del año de 1848 aprobado en Real orden de 8 de Diciembre del mismo, y del alcance que resulta para el corriente año de 1849.

#### CARGO Rs. mr.

Son cargo trece mil seiscientos sesenta rs. trece y medio mr. que resultaron existentes en 31 de diciembre de 1847 en las Depositarias del Instituto y de Beneficencia, y en la Ad-

ministracion de este Establecimiento segun aparece de la cuenta anterior, y de la del Administrador de beneficencia.

13660 43 1/2

Son cargo un millon trescientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y un rs. siete mr. á que ascienden los ingresos calculados en el presupuesto de esta provincia para el año de 1848, y cuyo pormenor aparece del estado adjunto.

4359164 7

4372821 20

#### DATA

Son data cincuenta y cinco mil seiscientos diez y siete rs. un mr. que resultaron de alcance en la cuenta correspondiente al año de 1847 rendida en 10 de abril del año último.

55617 4

Son data seiscientos sesenta y siete mil trescientos treinta rs. un mr. vn. que ha satisfecho el Depositario de este Gobierno politico por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto, cuyo pormenor espresa el estado adjunto, y se justifica con los 241 libramientos que aparecen de la cuenta documentada del mismo depositario señalados con los números 2 y desde el 6 al 27 29 30 desde el 32 al 39 desde el 41 al 46 desde el 48 al 96 desde el 98 al 123 desde el 125 al 143 desde el 145 al 152 desde el 154 al 171 desde el 173 al 186 188 189 desde el 191 al 197 199 al 201 desde el 203 al 206 desde el 208 al 242 desde el 244 al 253.

667330 4

Id. son data doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis rs. presupuestos de ingresos por portazgos y arbitrios establecidos pertenecientes al camino de Bercedo, y cuya recaudacion está á cargo de la Comision auxiliar del mismo.

254796



Id. son data sesenta y un mil sesenta y nueve rs productos calculados por los ramos de Instruccion pública y cuyas cuentas no se han recibido en este Gobierno politico.

61069

Id. son data cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos trece rs. diez y siete mrs. de menos producto que el calculado en el referido presupuesto a los ramos que se espresan en el mismo estado adjunto, siendo las causas de que dimana las que se espresan en la adjunta memoria.

484913 47

4523725 49

Rs. vn.

4372821 20

4523725 49

4450903 32

**RESUMEN.**

Cargo	Exist.	Alc.	Result.
En la Depositaria del G. politico.		446357 46	
En la del Instituto.	40486 48		
En la de Beneficencia.		45033 4	
	40486 48	461390 47	450903 32

De forma que importando el cargo un millon trescientos setenta y dos mil ochocientos veinte y un rs. veinte mr. y medio, y la data un millon quinientos veinte y tres mil setecientos veinte y cinco rs. diez y nueve mr. resulta por alcance de esta cuenta en fin del año de 1848 la cantidad de ciento cincuenta mil novecientos tres rs. treinta y dos y medio mrs. que es la que aparece en la cuenta documentada que el Depositario de este Gobierno politico ha presentado por fondos provinciales, advirtiendo que el alcance contra la depositaria provincial es de 446357 rs. 46 mrs. contra la de beneficencia de 45033 rs. 4 mrs. y la existencia en la Depositaria del Instituto de 40486 rs. 48 mrs. que es la misma que aparece en la cuenta de 1847 y que en esta figura entrada por salida. Burgos 44 de marzo de 1849.—E. G. P. Francisco del Busto.

**PROVINCIA DE BURGOS. CUENTA DE 1848.**

ESTADO que manifiesta clasificados los artículos del presupuesto aprobado para el año de 1848 los ingresos de que me hago cargo en la cuenta del propio año que como Gefe politico de la provincia formo con esta fecha para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la Ley de 8 de enero de 1845, los realizados en el mismo periodo las cantidades libradas de mi orden los servicios de dicho presupuesto y las diferencias que resultan.

	Existencia en 31 de diciembre de 1847 y consignado para 1848	Recaudado en el mismo mo.	Por recaudado de menos.	Por id. de mas.
Existencia	43660 43	43660 43		
Productos de Portazgos	460000	460000		
Id de arbitrios establecidos	295182	95472	199710	
Id. de Instruccion pública	61069	61069		
Id. de Beneficencia	71846 32	39525 47	32321 45	
Id. de arbitrios para cubrir el déficit	774063 9	518181 7	252882 2	
	4372821 20	887908 3	484913 47	

**DIFERENCIAS.**

	Alcance en 1847 y consignado para el año de 1848.	Satisfecho en el mismo mo.	Por satisfecho de menos.	Por id de mas.
Existencia en fin del año de 1847	43660	43660		
Recaudado en 1848	558382	572043		
Satisfecho en el mismo	722947	722947		
Déficit	150903	150903		
Alcance en fin de diciembre de 1847	55617 4	55617 4	8346 42	
Consejo provincial	83500	75153 22	666	
Elecciones de Diputados	2000	4334	19630	
Comisiones especiales	22000	2370	903 47	
Administracion y conservacion de fincas	6915	6044 47	2697	
Deudas exijibles	43923	41228	83170	
Instituto de 2.ª enseñanza	430170	47000	24753	
Escuela normal	34265	9542	2195 44	
Comision de Instruccion primaria	9000	6804 20	216717 4	
Casa hospicio y niños espósitos	578819 47	362102 43	40650	
Dementes en el hospital de Valladolid	45430	4780	288666	
Obras públicas	624245 46	335579 46	83645 43	
Correccion pública	473302	89686 24	41652 24	
Montes	59000	47347 40	2136	
Otros gastos	2136			
Imprevistos	46000	45228	772	
	4826325	4069754 48	756570 46	

NOTA. Entre 1069754 rs. 48 mrs. que aparecen como satisfecho segun este Estado, y los 722947 rs. 2 mrs. que el depositario se data en su cuenta hay la diferencia de 346807 rs. 46 mrs. cuya cantidad es el presupuesto de gastos del Camino de Bercedo, y que se dan en este Estado entrada por salida. Burgos 44 de marzo de 1849. El Gefe politico Francisco del Busto.

La mejor garantia que han adquirido los pueblos en la época actual es a no dudarlo la publicidad que obtiene los actos administrativos del Gobierno; y en ningunos otros dejase sentir su buena influencia mas que en los relativos a la administracion económica. Asi como ofrece la seguridad de que la inversion de fondos ha de ajustarse a las prescripciones de la ley, por los encargados de ella, asi tambien se somete a la censura de los mismos pueblos la conducta de aquellos y pueden juzgar con acierto del uso que hacen de una facultad tan delicada y tan grave.

Al cumplir por mi parte lo ordenado (art. 74 de la ley de 8 de enero de 1845) insertando en este periódico la cuenta de la Administracion provincial del año último, cabeme la mas completa complacencia y al dar mas por estensos por-



menores en este escrito acerca de los resultados de aquella lleno un deber legal, tanto mas grato para mí cuanto que someto mis actos económicos al juicio de mis administrados, al propio tiempo que obtienen una satisfacción de los desembolsos que han hecho para acudir á los gastos generales de la provincia.

La citada cuenta y estado comparativo que le sigue dan á conocer los recursos y arbitrios señalados para llenar las obligaciones presupuestas los créditos concedidos para cada una de estas, lo invertido respectivamente en ellas y lo que se adeuda por cada una así como las economías que se han realizado. Para adquirir el conocimiento de todo empezaré por dar las esplicaciones conducentes siguiendo el mismo orden que presentan los documentos espresados.

**CARGO.**

La existencia que resulta por 1.ª partida de cargo procede de la que quedó en la depositaria del Instituto de 2.ª enseñanza y en la de Beneficencia mas 2865 rs. 24 mr. que quedaron en poder del administrador de este establecimiento y que no se incluyeron en la cuenta rendida en 10 de abril de 1848 en la cual solo figuran como existentes 10794 rs. 23 mr. y 1/2 siendo la diferencia entre ambas partidas la que se menciona de 2865 rs. 24 mr.

En 1359161 rs. y 7 mr. fue calculado el total ingreso por todos conceptos en el presupuesto para 1848 á saber:

Productos de portazgos.	160000	
Id. de arbitrios establecidos.	295182	
Id. de Instrucción primaria.	61069	
Id. de Beneficencia.	71846	32
Id. de arbitrios para cubrir el déficit	771063	9
	1359161	7

Se dan entrada por salida á saber:

Productos de portazgos.	160000	}	800778 17
Id. arbitrios establecidos.	94796		
Id. de Instrucción pública	61069		
	345865		
Se han recaudado de men.			
En arbitrios establecidos.	199710		
En Beneficencia.	32321	45	
En arb. para cubrir el déf.	252882	2	
	484913	17	

Total ingreso en la depositaria del Gobierno político con inclusión de lo recaudado por la administración de Beneficencia. 558382 24

Diferencia de mucha consideracion se advierte entre la cantidad calculada por ingresos, y los que se han realizado las causas que la motivan son las siguientes.

En arbitrios establecidos figurar el que se dignó S. M. (q. D. g.) conceder en 2 de mayo de 1847 para la apertura de caminos provinciales, y como su reparto no se hizo hasta 31 octubre me fue dado exigirle en el todo dentro del año próximo pasado por la época abanzada en que se ejecutó solo se recadaron de él 676 rs. siendo el resto hasta el completo á que es acreedor el presupuesto provincial y la diferencia entre lo presupuesto y el importe del reparto.

Calculados los productos de Beneficencia en 71846 rs. 32 maravedises solo se han hecho efectivos 38525 rs. 17 mr. y hasta el complemento de la cantidad presupuesta hay la diferencia que se manifiesta y procede de no haber pagado al Establecimiento los intereses del papel de deuda contra el Estado presupuestos en 7380 rs. de haberse recaudado de menos por rentas propias 1947 rs. 8 mr. y 22994 rs. 7 mr. por ingresos eventuales.

Fijados los arbitrios para cubrir el déficit en 771063 rs. 9 mr. á saber.

Por el 10 por 100 de recargo sobre la contribucion territorial.	410000
Por id. de recargo sobre la contribucion industrial.	36000

Por id. de recargo sobre la contribucion de consumos.	470181	23
Por sobrantes de derramas de años anteriores	454881	20
	771063	9

Se han recaudado.

Por el 10 por 100 de recargo sobre la contribucion territorial é industrial.	363299	21	}	518181 7
Por sobrante de derramas y recargos de años anteriores.	454881	20		
Han dejado de recaudarse				252882 2
Por los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial	82700	43	}	2
Por el 10 por 100 de recargos en la contribucion de consumos.	470181	23		
Total.				252882 2

Como aparece de la demostracion anterior se han dejado de recaudar de los productos de arbitrios calculados para cubrir el déficit 252882 rs. 2 mr. y como se vé en su mayor parte procede esta falta de el 10 por 100 de recargo sobre la contribucion de consumos cuya distribucion entre los pueblos no tuvo efecto.

Reasumiendo lo dicho resulta que lo recaudado por la depositaria provincial en el año pasado para cubrir atenciones presupuestas en el mismo año, asciende á la cantidad de 518857 rs. 7 mr. que con 39525 rs. 17 mr. recaudados por la administracion de Beneficencia mas los 13660 rs. 13 mr. que quedaron de existencia en fin de diciembre de 1847 hacen la cantidad de 572043 rs. 3 y 1/2 mr. que es igual á la suma que el depositario se hace cargo en la cuenta documentada que ha presentado. De esta á la de 1372821 rs. 20 y 1/2 mr. que aparecen de la data por mí hay de diferencia 800778 rs. 17 mr. y proceden como déjase conocer por lo aqui manifestado de haberse incorporado en esta, el total producto presupuesto como está dispuesto y de cuyas cantidades unas se dan entrada por salida para la formalidad en la cuenta sin perjuicio de los resultados que den las de los establecimientos de Instituto y escuela Normal y las cuales no han podido incorporarse en la de el depositario por no haberse recibido y la de la comision auxiliar del camino de Bercedo que corresponde á la Direccion general de obras públicas y otras como no recaudadas, y pendientes de cobro. En el primer caso se comprende la suma de 315865 Y en el 2.º la de 484713 17 800788 17

**Data.**

Si considero que lo espuesto respecto del cargo llena el objeto á que se dirige esta memoria no seria bastante que si á los antecedentes que se dan no seguirian otros que no menos importantes son digámoslo así el complemento de las noticias requeridas para con acierto se juzgue del todo de la Administracion económica de la provincia.

El mismo orden que está prescripto para la redaccion de la data de la cuenta observare en la esplicacion de los gastos hechos y las razones que los han motivado.

Estos ascienden á 722947 rs. 2 mrs. vn. Todos los gastos han sido necesarios y si las etenciones que graban el presupuesto no se han cubierto por completo débese esto á la falta de recursos sobre lo cual no haré otra cosa que remitirme al presupuesto mismo aprobado por S. M. Boletines oficiales núm. 345 y 46 del corriente año. De la comparacion entre los gastos y los ingresos resulta un déficit de al cual hay que añadir 470181 rs. 23 mrs. del recargo entre la contribucion de consumos que no ha tenido efecto, y esta diferencia ha sido el origen de no estar satisfechos aquellos cual yo deseo.

Sin embargo he procurado en la distribucion de fondos la mas equitativa proporcion atendiendo á todos los servicios.



Capítulo 1.º Administracion provincial.

Consignados los gastos de este capítulo en la cantidad de 144415 distribuidos en los 6 artículos en que se halla dividido corresponden al

Artículo 1.º Consejo provincial.

83500 rs. á saber: 61500 para personal ó sea sueldos de los consejeros y empleados, y 223 para material ó gastos de escritorio.

Por cuenta del crédito mencionado se han invertido 75153 rs. 22 mrs. y se deben 8124 de dos mensualidades á los Consejeros, y una á los empleados del Consejo, siendo lo demas hasta el completo del débito una pequeña economia en favor de los fondos.

Art. 2.º Elecciones de Diputados.

Del crédito para impresion de listas electorales y conduccion de pliegos ascendente á 2000 rs. se ha invertido 1334 rs.: la diferencia hasta aquella cantidad es de 666 rs. economia hecha en el crédito para conduccion de pliegos: el 1.º no ha sufragado los gastos á que está destinado, y lo que faltó para completarlos se han satisfecho del fondo de imprevistos.

Art. 3.º Comisiones especiales.

En este artículo estan consignados los gastos para la Comision de Monumentos artisticos y juntas de Comercio y Agricultura.

La 1.a han invertido de su crédito 120 rs. la 2.a ha recibido 2250 por cuenta del suyo de 9000 y la 3.a como que nada ha necesitado no ha sido necesario labrarla cantidad alguna resultando economizado su presupuesto de 3000 rs.

Art. 4.º Administracion y conservacion de fincas.

A 6915 rs. asciende la cantidad presupuesta en este artículo como partidas fijas no cabe economia alguna en los gastos del mismo, y aunque no se ha satisfecho por completo se ha devengado el todo de aquella cantidad.

*Se continuará*

**Intendencia de Rentas de la provincia de Burgos.**

Por Real orden 30 de julio último se ha servido S. M. mandar que tenga efecto el pago de los intereses del semestre vencido en 1.º del actual de los billetes del Tesoro del anticipo de 100 millones y en su virtud he acordado insertar á continuacion los prevenciones que para su cumplimiento y para conocimiento de los poseedores de cupones se me han comunicado entre otras por la Direccion del Tesoro y Contaduria general del Reino.

1.a Cortado el 2.º cupon de cada villete del mismo modo que se verificó el primero y á tenor de la disposicion 2.a de las contenidas en la circular de las repetidas Direccion del Tesoro y Contaduria general fecha 29 de enero último inserta en el Boletín 3 de febrero siguiente núm 15 se presentará por los interesados en la Seccion de contabilidad de esta provincia para los demas efectos.

2.a Los cupones de cada serie se comprenderán en una factura que espese su numeracion de menor á mayor el valor parcial y el total

3.a Dicha factura será firmada por los interesados, y al respaldo de cada cupon pondran ademas la media firma.

4.a y última. No se admitirá los cupones del primer semestre que se presenten con los del segundo; porque para el pago de los primeros han de observarse y seguirse las reglas prescritas en la referida circular de 29 de enero último inserta en el Boletín de que dejo hecho mérito. Cuyas prevenciones serán esactamente observadas por los interesados á quienes se advierte que el pago de los intereses, tendrá lugar por la Comision del Tesoro de esta capital desde el 20 del corriente. Burgos 17 de agosto de 1849.—San-  
tiago de la Azuela.

El Comisario de Guerra, Ministro de Hacienda M. de Santaña.

Hago saber: Que no habiendo producido efecto la subasta celebrada en este Ministerio para la venta de 2328 arrobas de harina, 365 id. de arroz, 366 id. de alubias, 289 id. de garbanzos, y 1510 id. de paja, ecistentes en el repuesto de viveres de esta plaza, se convoca á una segunda subasta con el mencionado objeto, la cual se celebrará el dia 30 del presente mes á las 12 de su mañana.

Los que deseen interesarse en ella podrán acudir á dicho almacén con el fin de ver los mencionados artículos y presentarse en el dia citado á hacer sus proposiciones en este Ministerio, donde deberá tener lugar dicha subasta. Santaña 10 de agosto de 1849.—Francisco de Torres.

Habiendo sido nombrado el Licenciado D. Francisco Blanco y Mendizabal, comisionado de la Pagaduria del Ministerio de Gracia y Justicia en el Distrito de esta Audiencia Territorial por la renuncia reiterada que hice del propio cargo, se hace el presente anuncio para conocimiento de los pensionistas del Monte pio de Jueces de 1.a Instancia y demas clases interesadas, á los efectos que las puedan ser convenientes y para que desde esta fecha en lo concerniente á las operaciones subcesivas de la misma dependencia se entienda con el nuevo comisionado. Burgos 16 de agosto de 1849.—Benigno Fernandz de Castro.

D. Pantaleon Bonifaz Juez de 1.a instancia de esta villa de Belorado y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dionisio Ernan, natural de Arenzana de Abajo contra quien en este mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuirle haber hurtado á Eusebio Embides varios mrs. y efectos, para que se presente en la carcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve dias á responder á los cargos que resultan en dicha causa; que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Belorado á 11 de agosto de 1849.—Pantaleon Bonifaz.—Por su mandado Valentin Saez.

**ANUNCIOS.**

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

**Domingo 19 de agosto de 1849.**

Han ingresado en este dia . . . 2800 rs. vn.

Se han devuelto á solicitud de interesados.

El Director de semana,

**Antonio Dancausa.**

**BURGOS:**

Imprenta del Boletín oficial, calle Nuño Rasura núm. 22.